

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

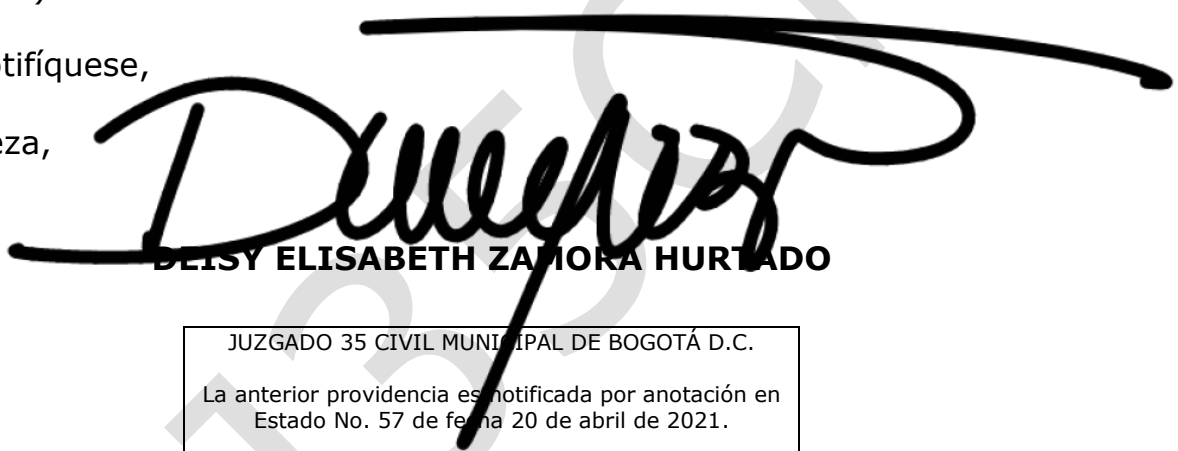
PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00799 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la apoderada en amparo del demandado **José Eccehomo Perico Vargas**, la togada **Alba Lucy Peña Albarracín**, se notificó personalmente de la orden de pago.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado antes mencionado, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 57 de fecha 20 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS